

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Peter Kreil contra Felipe Andrés Villacres Cifuentes.

Radicado: 110013103 009 2020 00248 00.

Ingresó: 03/11/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Denegar la solicitud de adición del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, formulada oportunamente por el apoderado de la demandante, a fin de incluir un valor por concepto de agencias en derecho; lo anterior, en atención a que, el referido auto sí resolvió sobre tal aspecto: *“se fijan como agencias en derecho la suma de \$0 m/cte. Líquidense por Secretaría”*, decisión fundamentada en que, dentro de esta causa no surgió controversia.
2. Secretaría proceda con la liquidación de costas y demás exigencias establecidas en el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, a efectos de remitir el expediente al juzgado ahora competente para conocer del asunto.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd846a4ea4d66e2311042f67483e99ef1fc811c5d024f549be04bf5264aa281a**

Documento generado en 03/05/2022 07:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>